TERMINOS Y CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PROYECTO AHORRO

Los presentes términos y condiciones regulan la prestación del servicio de Proyecto Ahorro del ***BANCO NACIONAL DE COSTA RICA****, cédula de personería jurídica 4-000-001021, en adelante referido como* ***EL BANCO****. Para acceder al servicio de Proyecto Ahorro el Cliente debe aceptar los términos y condiciones regulados en este documento.*

CLÁUSULAS

1- ***Del servicio.*** *El servicio de Proyecto Ahorro es un plan que le permite al Cliente ahorrar un monto fijo de dinero sea en colones o en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. El Cliente podrá establecer una suma de dinero a ahorrar, con una periodicidad que puede ser semanal, quincenal o mensual. La suma fijada por el Cliente será debitada por el Banco de la cuenta designada por el cliente. La cuenta deberá estar a nombre del cliente y ser del Banco. Las sumas debitadas pasarán a conformar un ahorro a nombre del Cliente y le serán devueltas en el plazo que éste designe conforme a este contrato. El cliente podrá realizar aportes de acuerdo a lo indicado a continuación:*

a) ***Aportes Ordinarios por deducción automática:*** *Son los aportes que el cliente escoge que se debitan en forma automática de la cuenta, de acuerdo con la periodicidad escogida por el cliente. El Cliente podrá aumentar o disminuir el aporte ordinario establecido en la apertura del plan de ahorro realizando una modificación por cualquiera de los canales electrónicos Banca en Línea o la aplicación BN Móvil y aceptando los nuevos términos y condiciones del plan de ahorro, cuyo registro quedará registrado en las bitácoras de los sistemas del banco como prueba de la modificación. El Cliente podrá aumentar o disminuir el aporte ordinario establecido en la apertura del plan de ahorro realizando una modificación por cualquiera de los canales electrónicos Banca en Línea o la aplicación BN Móvil y aceptando los nuevos términos y condiciones del plan de ahorro, cuyo registro quedará registrado en las bitácoras de los sistemas del banco.*

b) ***Aportes Voluntarios:*** *El cliente puede adquirir el Proyecto Ahorro a través de aportes voluntarios y no por deducción automática a una cuenta propia, pero debe hacer los aportes de acuerdo a la periodicidad de pago escogida, y en las mismas fechas establecidas en la cláusula 3 de este contrato, por medio de cajas en cualquier oficina del Banco, o a través de su Banca en Línea y/o la aplicación BN Móvil.*

c) ***Aportes extraordinarios.*** *Ya sea que el Cliente elija su ahorro por deducción automática o mediante aportes voluntarios, podrá realizar aportes mayores al aporte ordinario establecido y deberá realizarlos como aportes extraordinarios en cualquier fecha durante la vigencia del ahorro, mediante depósito del aporte a su cuenta Proyecto Ahorro, directamente en cualquier sucursal del Banco o por cualquiera de los medios electrónicos que el Banco mantenga a disposición para este efecto, tales como pero no limitados a Banca en Línea o la aplicación BN Móvil. En caso de que el aporte se realice mediante cheque, la suma no se acreditará al ahorro hasta que su monto pueda ser efectivamente cobrado y abonado al ahorro del Cliente.*

d) ***Aportes realizados por terceras personas.*** *El Cliente podrá recibir aportes en su cuenta de Proyecto Ahorro, mediante depósitos realizados por terceras personas ajenas a este contrato, a través únicamente de las cajas en las sucursales y agencias del Banco. El límite total para los aportes que el cliente puede recibir en su ahorro por parte de terceras personas será de dos mil dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América ($2,000.00) mensuales, o su equivalente en colones, conforme a la*

conversión del tipo de cambio de compra del dólar fijado por el Banco Nacional, para el momento del depósito.

2- **Monto y periodicidad de las cuotas de ahorro.** *Según la periodicidad y la moneda escogida por el Cliente, los siguientes serán los límites mínimos para el ahorro:*

a) *BN Soluciones: A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢6,900; quincenal es de ¢13,800 y mensual de ¢27,500. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢4,600; quincenal es de ¢9,100 y mensual de ¢18,200. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢2,800; quincenal es de ¢5,500 y mensual de ¢11,000.*

   A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $11; quincenal es de $22 y mensual de $44. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $7; quincenal es de $14 y mensual de $28. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $5; quincenal es de $10 y mensual de $20.

b) *Vehículo: A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢24,000; quincenal es de ¢48,800 y mensual de ¢97,600. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢16,400; quincenal es de ¢32,800 y mensual de ¢65,500. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢2,800; quincenal es de ¢5,500 y mensual de ¢11,000.*

   A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $40; quincenal es de $80 y mensual de $120. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $26; quincenal es de $52 y mensual de $104. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $5; quincenal es de $10 y mensual de $20.

c) *Vivienda: A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢77,800; quincenal es de ¢155,500 y mensual de ¢311,000. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢52,000; quincenal es de ¢104,000 y mensual de ¢208,000. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢31,300; quincenal es de ¢62,500 y mensual de ¢125,000.*

   A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $126; quincenal es de $252 y mensual de $378. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $85; quincenal es de $170 y mensual de $255. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $50; quincenal es de $100 y mensual de $150.

d) *Actividad Productiva: A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢22,500; quincenal es de ¢45,000 y mensual de ¢90,000. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢15,000; quincenal es de ¢30,000 y mensual de ¢60,000. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en colones para una periodicidad semanal es de ¢8,950; quincenal es de ¢17,900 y mensual de ¢35,700.*

   A un plazo de 24 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $37; quincenal es de $74 y mensual de $148. A un plazo de 36 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad

semanal es de $25; quincenal es de $50 y mensual de $100. A un plazo de 60 meses el monto de ahorro en dólares para una periodicidad semanal es de $15; quincenal es de $30 y mensual de $60.

3- ***Fecha de los aportes del ahorro y periodicidad.*** *El cliente declara que realizará los aportes de su ahorro con una periodicidad (indicar periodicidad), en la siguiente moneda (indicar moneda), y solicita que el débito a la cuenta por la suma indicada en la cláusula débito del ahorro, se realice en la siguiente fecha (indicar días).*

4- ***Débito de los aportes del ahorro****. El Cliente autoriza en forma expresa al Banco para realizar en forma automática el débito o cargo del ahorro por la suma de (indicar monto de la cuota con la respectiva moneda) a la siguiente cuenta (indicar cuenta a debitar). El débito de la cuenta se hará en las fechas establecidas de acuerdo a la periodicidad del ahorro escogido por el cliente. El Banco realizará como máximo tres intentos en la fecha establecida, para debitar el ahorro según sea el caso. Si una vez realizados los tres intentos, la cuenta no cuenta con fondos suficientes para cubrir el aporte del ahorro, el Banco no realizará más intentos y el Cliente deberá realizar el aporte por medio de Banca en Línea, aplicación BN Móvil o en la cajas o sucursales del Banco. En caso de que la cuenta designada por el cliente para el débito del ahorro sea en una moneda diferente a la moneda del Proyecto Ahorro, se observarán las siguientes reglas:*

a) *En caso de que la cuenta a debitar sea en dólares y el Proyecto Ahorro sea en colones, el Banco realizará el débito en dólares y hará la conversión a colones de acuerdo al tipo de cambio de compra del dólar publicado por el Banco para la fecha del débito.*

b) *En caso de que la cuenta a debitar sea en colones y el Proyecto Ahorro sea en dólares, el Banco realizará el débito en colones y hará la conversión a dólares según el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco para la fecha del débito.*

5- ***Notificación de los pagos****. El cliente debe proporcionar un correo electrónico para poder notificarle de las cuotas pagadas en su contrato de Proyecto Ahorro, por lo que autoriza el envío de los comprobantes de débito de la cuenta al siguiente correo electrónico (indicar correo electrónico). El cliente declara conocer y aceptar, que para que el contrato de Proyecto Ahorro pueda tener débito o cargo automático de la cuenta, es necesario que el cliente proporcione un correo electrónico. Si el Cliente no proporciona un correo electrónico, el Proyecto Ahorro no puede aplicar el débito o cargo de las cuotas en forma automática (PAR), solo en forma voluntaria, por lo que el Cliente deberá realizar el aporte de sus cuotas en cajas en cualquier sucursal del Banco, o bien a través de los medios electrónicos que el Banco mantenga a disposición tales como Banca en Línea y la aplicación BN Móvil. Si el cliente no proporciona un correo electrónico, no se le puede notificar de los pagos realizados.*

6- ***Cuotas faltantes****. En caso de que por una única vez o en varias oportunidades durante el plazo del ahorro, el Banco no pueda debitar o cargar el monto del aporte del ahorro, y a su vez el cliente no realice el aporte por los medios establecidos en este contrato, el Banco reservará la suma efectivamente acreditada al ahorro y la depositará al cliente al final del plazo junto con los intereses que dicha suma haya generado de acuerdo a lo establecido en este contrato.*

7- ***Intereses****. El presente ahorro generará intereses ordinarios y extraordinarios. Los intereses ordinarios son los que se generan a partir del monto total acumulado diario de los aportes ordinarios. Los intereses extraordinarios son los que se generan a partir del monto total acumulado diario de los aportes extraordinarios. Los intereses ordinarios e intereses extraordinarios se calcularán y registrarán de manera diaria y separada y pueden ser consultados por medio del canal electrónico Banca en Línea, en la opción "Consultar movimientos", o por medio de la aplicación BN Móvil en la opción "consulta de planes", o en cualquier oficina del Banco.*

Previo a la aceptación de los presentes términos y condiciones, el sistema presentará al cliente, en la sección "información del plan", las condiciones particulares de este ahorro, en cuenta la tasa de interés que será aplicable tanto para los intereses ordinarios como extraordinarios. El cliente se obliga a verificar dicha información previo a brindar su aceptación al contrato. Los intereses se calcularán diariamente sobre los saldos de los aportes ordinarios acumulados, así como sobre los saldos de los aportes extraordinarios acumulados que el Cliente tenga registrados en el plan de ahorro. Los aportes ordinarios y extraordinarios realizados entre las 08:00 p.m. y las 12:00 m.d. por cualquiera de los canales electrónicos Banca en Línea o la aplicación BN Móvil serán considerados para el cálculo de intereses diarios en el siguiente día natural. El Banco no reconocerá intereses en forma retroactiva en ninguna circunstancia. A partir de la fecha de terminación del plazo del ahorro, el capital ahorrado no generará más intereses.

8- ***Plazo del ahorro.*** *El plazo del Proyecto Ahorro será de (indicar cantidad meses). El plazo establecido no podrá ser menor a tres meses ni mayor a cinco años. El aporte de la primera cuota ordinaria debe realizarse en un plazo no mayor a un mes contado desde la forma de este contrato.*

9- ***Reintegro del ahorro:*** *A partir de la fecha de terminación del plazo del ahorro, el capital ahorrado no generará más intereses. Finalizado el plazo del ahorro sin que se haya configurado ninguna causa de vencimiento anticipado, el cliente deberá escoger, entre una de las siguientes opciones a saber:*

a) *Solicitar el reintegro del monto del ahorro más los intereses correspondientes, en cuyo caso deberá realizar la solicitud de reintegro directamente en cualquier sucursal del Banco, y deberá indicar la cuenta a la cual desea que se realice el reintegro, la cual deberá ser una cuenta en el Banco a nombre del cliente. En caso de que la cuenta establecida por el Cliente sea una moneda diferente a la moneda del ahorro, se observarán las siguientes reglas:*

   i. *En el caso de que el Proyecto Ahorro sea en colones y el Cliente solicite que el producto del ahorro le sea depositado en una cuenta en dólares, el Banco hará la conversión según el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco para la fecha del depósito.*

   ii. *En el caso de que el Proyecto Ahorro sea en dólares y el Cliente solicite que el producto del ahorro le sea depositado en una cuenta en colones, el Banco hará la conversión según el tipo de cambio de compra del dólar publicado por el Banco, y así hacer el depósito.*

b) *Realizar la solicitud para el trámite del financiamiento. El Cliente podrá solicitar financiamiento mientras no haya realizado el retiro total del ahorro y tendrá un plazo máximo de tres meses contados a partir del vencimiento del plan de ahorro, para presentarse ante cualquier sucursal del Banco a realizar el trámite de solicitud de crédito, para lo cual, dentro del plazo establecido, deberá presentar toda la documentación que el Banco le requiera para tal fin. Para poder optar por el financiamiento, el Cliente deberá cumplir como requisitos iniciales con los siguientes aspectos:*

   i. *Ahorra como mínimo el 20% del monto del crédito a solicitar.*

   ii. *El plazo del ahorro debe ser de 24 meses como mínimo.*

   iii. *La solicitud de crédito y todos los requisitos completos, deben presentarse dentro del plazo de 3 meses establecidos. La solicitud de crédito no podrá presentarse antes del cumplimiento del plan de ahorro.*

El cliente que no cumpla con los anteriores requisitos no podrá acceder al financiamiento en los términos del presente contrato.

10- ***Liquidación parcial o total del ahorro.*** *El Cliente podrá solicitar la liquidación parcial o total del Proyecto Ahorro en cualquier momento durante la vigencia del plazo del ahorro. El cliente declara conocer y aceptar que, en caso de realizar un retiro o liquidación anticipada, el Banco cobrará una comisión según el siguiente detalle:*

a) *En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total de un plan activo y la liquidación se realice dentro de un plazo de seis meses contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 75% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado al plan, sea ordinario y extraordinario, hasta la fecha que se realizará la liquidación solicitada.*

b) *En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total anticipada de un plan activo, y la liquidación se realice dentro del plazo que comprende desde los seis meses hasta los doce meses de vigencia del plan, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 50% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado al plan, sea ordinario o extraordinario, hasta la fecha de la liquidación anticipada.*

c) *En caso de que el cliente realice una liquidación parcial o total anticipada de un plan activo, y la liquidación se realice a partir de los doce meses de vigencia del plan, contados desde la fecha de suscripción de este contrato, el Banco cobrará una comisión por liquidación anticipada igual al 25% de los intereses que haya generado el monto a retirar, desde la fecha del primer aporte realizado el plan, sea ordinario o extraordinario hasta la fecha de la liquidación anticipada.*

La comisión por retiro anticipado en ningún caso será mayor al monto total acumulado en el plan por concepto de intereses, por lo que no se registrarán sobregiros ni se afectará el capital ahorrado por este concepto. Para realizar el cobro de la comisión primero se afectarán los intereses acumulados extraordinarios y seguidamente los intereses acumulados ordinarios en caso de no cubrir el monto a cobrar. En el caso de liquidación parcial del ahorro, el cobro de la comisión por retiro anticipado se realizará cada vez que se haga una liquidación parcial anticipada. La liquidación total del ahorro se considerará una causa de terminación anticipada del contrato de Proyecto Ahorro.

11- ***Consultas.*** *El Cliente podrá consultar los movimientos y el estado de su Proyecto Ahorro en cualquier momento durante la vigencia del ahorro, mediante Banca en Línea, o a través de cualquier sucursal o agencia del Banco.*

12- ***Relación para el financiamiento.*** *En caso de que el cliente opte por solicitar el financiamiento, cumpliendo al efecto con los requisitos iniciales, señalados en la cláusula denominada Reintegro del Ahorro, el Banco procederá a realizar el análisis de la solicitud de conformidad con las políticas y normativas aplicables en materia de crédito. El cliente podrá solicitar el financiamiento únicamente para los siguientes fines a) Vivienda: Individual (fuera de proyecto inmobiliario) y en Serie (proyecto precalificado); b) BN Soluciones; c) Vehículo de uso personal nuevo; d) Actividades productivas en lo que respecta a créditos de inversión (únicamente para Pymes). En caso de que una vez analizada la solicitud de crédito, el Banco acuerde otorgar el crédito, reconocerá al cliente los siguientes beneficios, según sea el caso:*

a) *Las tasas de interés que se cobren a los préstamos de Vivienda Individual (fuera de proyecto inmobiliario) y en Serie (proyecto precalificado), BN Soluciones, Vehículos de uso personal nuevo y Actividades Productivas en lo que respecta a créditos de inversión (únicamente para Pymes) tendrán un descuento sobre la tasa de ventanilla de 0.50% cuando el monto ahorrado sea entre un 20% y un 30% del monto a financiar, y tendrán un descuento de 0.75% cuando el monto ahorrado sea mayor al 30% del monto a financiar.*

b) *En caso de existir alguna condición de feria vigente relacionada al producto de crédito, el cliente podrá escoger la opción que le resulte más favorable.*

c) *En cuanto a la comisión de trámite y formalización del financiamiento por cada tipo de préstamo indicado en la presente cláusula tendrá un descuento sobre las comisiones vigentes en el momento de realizar el trámite de financiamiento del 0.25% si el periodo de ahorro es mayor a dos años y menor o igual a 3 años, y de 0.50% si el periodo de ahorro es superior a los 3 años.*

Las tasas de interés vigentes se mantendrán publicadas en el sitio electrónico del Banco www.bncr.fi.cr, en el apartado de "Calculadora de crédito".

13- **Aprobación del Crédito.** *El Cliente declara conocer y aceptar que el presente contrato no obliga de ninguna manera al Banco a concederle crédito, ya que la aprobación o rechazo de la eventual solicitud depende del cumplimiento de las políticas y normativas aplicables en materia de crédito, y la disposición de fondos por parte del Banco para destinar a los planes de inversión indicados.*

14- **Embargo de fondos**. *El Cliente declara conocer y aceptar que los fondos del Proyecto Ahorro pueden ser sujetos de embargo cuando exista una orden expresa de una autoridad judicial competente. El Cliente acepta que en caso que el Banco reciba una orden para el embargo de los fondos del ahorro, procederá a aplicarla en forma inmediata sin que sea su obligación verificar el origen o naturaleza de los fondos, ni dar aviso al Cliente previo a aplicar el embargo. Cualquier reclamo en relación con la aplicación de un embargo, deberá dirigirse directamente ante el Órgano Jurisdiccional que lo ordenó.*

15- **Operaciones sospechosas**: *En caso de que el Banco detecte anomalías relacionadas con la Ley 8204 sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo, dará por terminado el presente contrato sin responsabilidad alguna e informará, de acuerdo a la normativa vigente sobre legitimación de activos, a las autoridades competentes en la materia.*

16- **Autorización para el tratamiento de la información**. *Autorizo al Banco Nacional de Costa Rica para tratar, recopilar, almacenar, ceder y transferir la información de mis datos personales incluidos los de uso restringido. Esta autorización incluye: 1) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Nacional y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Nacional existentes o futuras o a terceros subcontratados por el Banco Nacional y sus subsidiarias para el manejo, archivo y actualización de expedientes, envíos de estados de cuenta, procesos de cobro administrativo y judicial del Banco (incluyendo información de ingresos y laboral), y para brindarme servicios como cliente del conglomerado o de la subsidiaria, incluyendo pero no limitado a los contratos de tarjetas, servicios de call center, servicios de venta o contratación de productos, mercadeo, promociones en general y de servicios bancarios y financieros, de cobro, servicios para la seguridad de las transacciones a efectuar u otros servicios a través de medios telefónicos, digitales, mensajes de texto, correo electrónico o cualquiera otras que ayude a llevar a cabo transacciones. Dichas comunicaciones podrán ser con fines informativos, de venta directa, de verificación de datos, de cobro, de promoción de productos*

y cualquier otro que se considere oportuno brindar por estos medios. 2) la posibilidad de compartir la información indicada con el Banco Nacional y las demás subsidiarias del Conglomerado Banco Nacional para efectos de verificar el cumplimiento de la Ley 8204. Por otra parte, autorizo expresamente y en forma irrevocable al Banco Nacional para que como entidad supervisada acceda y consulte mi información en el Centro de Información Crediticia (CIC) de la Superintendencia General de Entidades Financieras. Asimismo, esta autorización permite el uso de la información que se acceda y que dicha información pueda ser compartida con BN Vital, BN Valores, BN SAFI y BN Corredora de Seguros para facilitar cualquier análisis de crédito o de negocios que vaya a ser realizado por las entidades indicadas, incluso para el ofrecimiento de servicios, productos comerciales y/o financieros. Por último, acepto que he sido informado y acepto que la no entrega de la información solicitada puede provocar el rechazo de mi solicitud o el no recibir los servicios prestados por la empresa y su conglomerado y que puedo ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación establecidos en la ley.

17- ***Modificaciones al contrato.*** *El Banco se reserva la facultad de realizar modificaciones a los términos y condiciones de este contrato y el servicio que en él se regula. Las modificaciones podrán ser comunicadas al Cliente a través de cualquiera de los siguientes medios; estado de cuenta, correo electrónico, publicación en la página electrónica del Banco www.bncr.fi.cr, por medio de publicación en un periódico de publicación nacional, o bien mediante avisos en las propias oficinas del Banco. El Cliente contará con un plazo de dos (2) meses a partir de la comunicación, para manifestar si acepta las modificaciones y mantiene la relación contractual con el Banco o si rechaza las modificaciones y decide dar por terminado el contrato. Si el Cliente no manifiesta alguna oposición a las modificaciones dentro del plazo señalado, o bien una vez transcurrido dicho plazo, continúa utilizando el servicio, se entenderá que ha aceptado las modificaciones propuestas y estas pasaran a formar parte del contrato.*

18- ***Cesión del contrato****. El Cliente acepta en forma expresa que no podrá negociar, ceder o transferir de forma alguna, ni total ni parcialmente, este contrato ni los derechos y obligaciones en él establecidos, salvo autorización previa y por escrito de la otra parte.*

19- ***Jurisdicción y competencia****. Para todos los efectos relacionados con este contrato, su interpretación, cumplimiento, terminación y reclamos de responsabilidad, las partes se someten a la legislación nacional de la República de Costa Rica, y a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Justicia costarricenses.*

20- ***Medio para recibir comunicaciones:*** *Para efectos de este contrato el cliente señala como medio para recibir comunicaciones y notificaciones, el siguiente correo electrónico: (indicar correo electrónico). El Banco recibirá comunicaciones por escrito en cualquiera de sus sucursales u oficinas ubicadas a lo largo del país.*

21- ***Aceptación de los términos y condiciones****: El cliente declara que ha leído y comprendido los presentes términos y condiciones del servicio de Proyecto Ahorro y los derechos y obligaciones en él establecidos. En caso de estar de acuerdo con lo establecido, deberá pulsar el botón "acepto" que se desplegará en la presente plataforma, en señal expresa de su consentimiento. Si el cliente no está de acuerdo con los términos y condiciones del servicio, deberá abandonar el sitio y pulsar el botón "rechazo" que se desplegará en la presente plataforma. El Cliente autoriza en forma expresa que el presente contrato le sea enviado en formato electrónico a la cuenta de correo proporcionada por el cliente según este contrato.*